



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 26, CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Jesús Verdú, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Medio Natural, de 9 de mayo de 2018, por la que, entre otros, se autorizan actuaciones de acondicionamiento de tramos de las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de los Serranos”, “Cordel del Pozuelo a Andalucía”, y

“Cordel de la Balsa Nueva”, en lo que se refiere respectivamente a los caminos de “La Vereda” (CRA-14), “El Pozuelo” (CRA-22), y “Travesía de Granada” (CRA-4), en ejecución de la Fase VII de actuaciones en caminos rurales, convocatoria 1-16 submedida 4.3.3., PDR-2014-2020.

2. Escrito de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de 22 de mayo de 2018, comunicando resolución de deducción de 23.501,34 euros, en compensación de diversas deudas, con cargo a la propuesta de pago “Dep.Nov/2017-0112/2017-A.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 24 de mayo de 2018, comunicando propuesta provisional sobre justificación del expediente 2015-03-95EFM-0043, “Yecla Acelera”.

4. Escrito del Sr. Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 18 de mayo de 2018, comunicando importe correspondiente a la aportación del municipio de Yecla, y plazos para su abono.

5. Escrito del Sr. Director General del Agua, de 24 de mayo de 2018, comunicando la asunción de competencias en materia de caminos rurales y recordando que el día 30 de junio próximo finaliza el plazo de presentación de solicitudes de actuación en caminos rurales por parte de los Ayuntamientos para la convocatoria abierta 3-17 de la submedida 4.3.3.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones Martínez Sánchez e Hijos, S.L.: Obras renovación redes saneamiento calle San Antonio16.335,00 €
- Pentación, S.A.: Representación obra teatral “Dos más dos” en el Teatro Concha Segura, 20 de enero de 201812.100,00 €

2. Anulación recibo I.B.I Urbana del ejercicio 2015 por cambio de titularidad.

Conforme al correspondiente informe del Negociado de Catastro, y por el concepto que se señala, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular el recibo de I.B.I. Urbana del ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

| Exp .resolución | Número | Año | Titular | Importe € |
|-----------------|---------|------|------------------|------------|
| CAT 13/2018 | 627.548 | 2015 | CONSOLYNCH, S.L. | 3.678,76 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

3. Solicitud de exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del inmueble con referencia catastral 3958419XH6735H0007RG, sito en la calle Juan Ortuño núm. 26 Bajo, sede de la Corte de Honor de la Purísima Concepción de Yecla.

Visto el escrito de fecha 3 de mayo de 2018 (RE nº 4.132), presentado por Dña Concepción Hernández López, actuando en nombre y representación de la Asociación Corte de Honor de la Purísima Concepción de Yecla, con CIF G-30321244, por el cual solicita la exención de Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de su sede sita en la calle Juan Ortuño nº 26- bajo.

Teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 62-1c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dispone que están exentos del I.B.I. los siguientes inmuebles: “ Los de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979”

El artículo V de este Acuerdo dispone que “Las asociaciones y entidades religiosas que se dediquen a actividades religiosas, benéfico-docentes, médicas y hospitalarias o de asistencia social tendrán derecho a los beneficios fiscales que el ordenamiento tributario del Estado español prevé para las entidades sin fin de lucro.

Segundo.- El artículo 15.1º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece que están exentos del IBI, los bienes de los que sean titulares las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto de Sociedades. En su Disposición Adicional Novena, apartado 2º, se dice que el régimen previsto en esta ley le será de aplicación a las asociaciones y entidades religiosas comprendidas en el artículo V del Acuerdo suscrito entre el Estado español y la Santa Sede. Sin embargo, la aplicación de este régimen esta condicionado, a que se comunique al Ayuntamiento correspondiente el ejercicio de opción, en cuyo caso la entidad quedará vinculada a este régimen de forma indefinida durante los periodos impositivos siguientes, en tanto se cumplan los requisitos de la ley.

Tercero.- Los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1270/2003 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha ley, regulan el ejercicio del derecho de opción y en su Disposición Adicional Única, relativa a la Iglesia Católica y otras iglesias y

confesiones religiosas, establece que en la solicitud deberá acreditarse la personalidad y naturaleza de la entidad mediante la certificación de su inscripción emitida por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia.

Cuarto.- El artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, establece que la concesión, denegación de exenciones, reducciones o bonificaciones se ajustará a la normativa específica de cada tributo, y que en todo caso, la solicitud habrá de ser informada por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que elevará a la Junta de Gobierno para la adopción del correspondiente acuerdo.

Teniendo en cuenta que:

- La Asociación Corte de Honor de la Purísima Concepción de Yecla es una entidad religiosa, inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia con el nº 23849.
- Que dicha entidad es propietaria del inmueble sito en la calle Juan Ortuño nº 26 bajo, con referencia catastral 3958419XH6735H0007RG.
- Que tal inmueble está destinado a su sede social, no ejercitándose en él explotación económica alguna.
- Que por tanto puede acogerse al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y estaría exenta del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Y conforme a la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 26 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Corte de Honor de la Purísima Concepción, exención del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, del inmueble con referencia catastral 3958419XH6735H0007RG, sito en la calle Juan Ortuño nº 26, a partir del ejercicio 2019, de forma indefinida y mientras se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística nº 88/2016: Renuncia de la dirección de obra

Visto el escrito presentado por Dña. M^a Trinidad Alonso Sánchez, Secretaria del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia, de fecha 30 de abril de 2018 (R.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

núm. 4066), por el que comunica la renuncia de D. Luis Madrona Maqueda y Dña. Maria Isabel Pérez Millán a la redacción del proyecto de ejecución y a la dirección facultativa de obras de vivienda unifamiliar con piscina, promovida por D. Juan Antonio Marco Navarro (expte. licencia urbanística 88/2016).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Tomar razón de la renuncia de D. Luis Madrona Maqueda y Dña. María Isabel Pérez Millán como directores facultativos de las obras de expediente de licencia urbanística nº 88/2016.

2. Suspender la licencia urbanística nº 88/2016 y paralizar las obras hasta la designación de nuevo director de obras.

2. Licencia urbanística a Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Raspay (Expte. nº 96/2018).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Raspay, la oportuna licencia municipal urbanística para ejecución de obras de reforma, adecuación funcional y cambio de uso de vivienda existente, aneja a la iglesia, a alojamiento rural vinculado a equipamiento religioso con emplazamiento en Plaza Pedáneo Ricardo Yáñez, s/n, de Raspay, de conformidad con el proyecto técnico básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 96/2018.

2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- Presentación de doble copia visada del proyecto de ejecución que desarrolle el proyecto básico inicialmente presentado.
- Depósito de fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 285,00 €.

3. Licencia urbanística a Dña. Inmaculada Polo Gil (Expte. nº 222/2018).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Inmaculada Polo Gil, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje Barranco del Polio, Polígono 110, Parcela 270, de conformidad con el proyecto técnico básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 222/2018.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de los siguientes extremos:

- Con carácter previo al inicio de las obras deberá recabarse la firma del constructor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Se exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca resultante de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.4.7 del PGMOU de Yecla, así como la anotación de indivisibilidad.
- Plazo de inicio de las obras: 6 meses.
- Plazo de conclusión, desde el inicio de las obras: 24 meses (salvo otorgamiento de prórroga justificada)

4. Licencia urbanística 229/2006: Autorización inicio de obras.

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2018, fue concedida a Dña. M^a Carmen del Valle Martínez, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Paraje Los Baños, Polígono 45, Parcela 407, con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por la interesada con fecha 25 de abril de 2018, con R.E. n.º 3892, que complementa y satisface la parte técnica del expte. 229/2006

Y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n.º 229/2006, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 17 de abril de 2018.
2. Con carácter previo al inicio de las obras deberá recabarse la firma del constructor
3. Se exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca resultante de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.4.7 del PGMOU de Yecla.
4. Quedará prohibido el vaciado total del piscinas conforme al art. 6 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.º- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Concurso-Oposición convocado para la provisión interina de la plaza/puesto de trabajo de Técnico de Administración General-Jefe de Presupuestos y Contabilidad, accidentalmente vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y creación de Lista de Espera

para realización de nombramientos interinos para plazas/puestos de trabajo de Técnico de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes para tomar parte en el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del E.B.E.P., del puesto de trabajo de T.A.G. Jefe de Presupuestos y Contabilidad, adscrito a los servicios de Intervención, para la sustitución transitoria de su titular, por venir ejerciendo el mismo, desde el 24 de julio de 2017, el cargo de Tesorero accidental del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Resultando que en la Base Sexta de las reguladoras del procedimiento selectivo se especifica que el Órgano de Selección estará compuesto, entre otros, por dos vocales, funcionarios de carrera, Técnicos de Administración General, que presten sus servicios en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la C.A.R.M.

Habiendo sido designados, mediante resolución del Director General de Administración Local, de fecha 24 de abril de 2018, sendos funcionarios, titulares y suplentes, pertenecientes a la Administración Autonómica, para formar parte del Órgano de Selección.

Resultando que los funcionarios autonómicos propuestos por dicha Dirección General cumplen en su integridad cuantos requisitos vienen exigidos en el artículo 60 del E.B.E.P. para formar parte de los órganos de selección en los procedimientos para acceso al empleo público en las Administraciones Públicas, si bien carecen de la condición de ser Técnicos de Administración General, prestando servicios en cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, requisito éste exigido, como queda dicho, en la referida Base Sexta de las reguladoras de este procedimiento selectivo.

Estimando procedente la modificación de la referida Base Sexta, en el sentido de excluir de su redacción la exigencia de que dos de los vocales del Órgano de Selección tengan la condición de Técnicos de Administración General al servicio de cualquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, dado que los funcionarios autonómicos nombrados por la Dirección General de Administración Local cumplen estrictamente los requisitos de imparcialidad y profesionalidad exigidos legalmente, quedando asimismo garantizada la paridad entre mujer y hombre.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, publicadas en el B.O.R.M. número 86, de 16 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

1. Modificar, por los motivos anteriormente expuestos, la Base Sexta, apartado 1, de las reguladoras del Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del E.B.E.P., del puesto de trabajo de T.A.G. Jefe Presupuestos y Contabilidad, adscrito a los servicios de Intervención, para la sustitución transitoria de su titular, quedando redactado dicho apartado 1 en los siguientes términos:

“6.1. El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Un funcionario de carrera, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Dos funcionarios de carrera, a propuesta de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la C.A.R.M.

Secretario:

- El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.”

2. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal www.yecla.es:

| ASPIRANTES |
|-----------------------------------|
| – Cánovas Periago, Francisco José |
| – Esono Abogo, Estanislao Nzo |
| – Estévez Serrano, María Belén |
| – Fernández Navarro, Nuria |
| – Fernández Santa, Araceli |
| – González Molina, Ana |
| – Martínez Sánchez, Octavio |
| – Menor Hernández, Leticia |
| – Miralles Guardiola, Wenceslao |

| |
|---------------------------------|
| – Pacheco López, Karolyn Lizeth |
|---------------------------------|

| |
|------------------------|
| – Ribas Garriga, Jesús |
|------------------------|

3. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. Alma María Palao Quiles.

Vocales:

– Titular: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

– Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Dña. Alma María Palao Quiles.

– Titular: Dña. Lydia Monreal Revuelta. Suplente: D. Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.

– Titular: D. Ángel Luis López de la Torre. Suplente: Dña. María Rosa Sancho Celdrán.

Secretario:

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

4. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 del E.B.E.P., la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 29 de junio de 2018, en el edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, dando comienzo a las 10,45 horas.

6. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Teórico: Escrito Tipo-Test) tendrá lugar el día 5 de julio de 2018, quedando convocados los aspirantes a las 12,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Bioclimático “Yecla Valora”, sito en calle Paseo Abad José Sola, s/n, de Yecla.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán así mismo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

2. Nombramiento de D. David Penadés Piera como funcionario de carrera, Sargento de la Policía Local.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de una plaza de Sargento de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2015.

Resultando que de dicha documentación resulta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de abril de 2017, acordó el nombramiento, como funcionario en prácticas, en el referido procedimiento selectivo, de D. David Penadés Piera (por ser el aspirante que aprobó, provisionalmente, dicho procedimiento), así como la realización por el mismo del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico de Sargentos de la Policía Local, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región.

Vista la resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de fecha 11 de abril de 2018, registrada de entrada el 27 de abril, por la que se resuelve de conformidad con el contenido del informe-propuesta de la Secretaria Técnica de la Escuela de Formación e Innovación y del Técnico Responsable, y se comunica la calificación de apto del alumno aspirante Sr. Penadés Piera (una vez realizada la correspondiente evaluación por parte del claustro de profesorado del curso), en el Curso Selectivo de Formación para aspirantes a ingreso en la categoría de Sargento.

Y conforme a lo previsto en la Base Undécima de las reguladoras del procedimiento selectivo de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a D. David Penadés Piera, funcionario de carrera de este Excmo.

Ayuntamiento, Sargento de la Policía Local (Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local).

2. Proceder a la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Nombramiento de D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche como funcionarios de carrera, Cabos de la Policía Local.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente del procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición, por Promoción Interna, de tres plazas de Cabo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

Resultando que de dicha documentación resulta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de abril de 2017, acordó el nombramiento, como funcionarios en prácticas, en el referido procedimiento selectivo, de D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche (por ser los aspirantes que aprobaron, provisionalmente, dicho procedimiento), así como la realización por los mismos del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico de Cabos de la Policía Local, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región.

Vista la resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de fecha 11 de abril de 2018, registrada de entrada el 27 de abril, por la que se resuelve de conformidad con el contenido del informe-propuesta de la Secretaria Técnica de la Escuela de Formación e Innovación y del Técnico Responsable, y se comunica la calificación de aptos de los alumnos aspirantes Sres. Puche Francés, Ibáñez Beneito y Polo Puche (una vez realizada la correspondiente evaluación por parte del claustro de profesorado del curso), en el Curso Selectivo de Formación para aspirantes a ingreso en la categoría de Cabo.

Y conforme a lo previsto en la Base Undécima de las reguladoras del procedimiento selectivo de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Nombrar a D. Javier Puche Francés, D. Pascual Ibáñez Beneito y D. Francisco Miguel Polo Puche, funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, Cabos de la Policía Local (Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local).

2. Proceder a la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Región de Murcia.

4. Concesión de permiso por matrimonio a la Técnico de Educación Infantil Dña. Vanessa Lajara Pérez.

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Técnico de Educación Infantil Dña. Vanessa Lajara Pérez, permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 4 a 18 de junio de 2018, ambos incluidos.

5. Concesión de permiso por matrimonio a la Técnico de Educación Infantil Dña. Vanesa Ibáñez Azorín.

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en los artículos 48.1 y 51 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Técnico de Educación Infantil Dña. Vanesa Ibáñez Azorín, permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 2 a 16 de julio de 2018, ambos incluidos.

6. Contratación de Técnico de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 15 de mayo de 2018, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Vanessa Ibáñez Azorín va a disfrutar de permiso por matrimonio durante los días 2 a 16 de julio de 2018.
- Que es totalmente imprescindible cubrir las funciones de la Ibáñez Azorín durante su permiso por matrimonio, para que se puedan cubrir las labores de apoyo que dicha interesada realiza en las aulas 1 y 2 de la E.I. Alameda.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de

junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 20 de abril de 2018 queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo, o en su defecto a través de oferta genérica de empleo al SEF, a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. Vanesa Ibáñez Azorín durante el permiso por matrimonio que disfrutará los días 2 a 16 de julio de 2018.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

7. Orden de servicio a personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana para asistencia a la “XIX Jornadas Regionales de Atención Temprana: Actualización en Atención Temprana”, organizadas por la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 25 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tel. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Temprana que a continuación se relaciona, la asistencia a las “XIX Jornadas Regionales de Atención Temprana: Actualización en Atención Temprana”, que, organizadas por la Asociación de Atención Temprana de la Región de Murcia, tendrán lugar en la ciudad de Murcia los días 1 y 2 de junio de 2018:

- Dña. Esperanza Coloma Rentero (Directora).
- Dña. M^a Carmen Gil Ortega (Técnico Superior de Atención Temprana).
- Dña. Remedios Yagüe Rico (Fisioterapeuta).
- Dña. Beatriz Candela Román (Logopeda).

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Defensa jurídica del Ayuntamiento en recurso contencioso administrativo P.A. 114/2017 (Juzgado nº 1)”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Letrado D. José Manuel Tomás Vizcaíno, por el precio total máximo de 9.680,00 euros, IVA incluido (Partida 920.22604, RC nº 8995), el Contrato Menor de Servicio de “Defensa jurídica del Ayuntamiento en recurso contencioso administrativo P.A. 114/2017 (Juzgado nº 1)”.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “120 Tm de aglomerado en frío

AF12 y 1.000 l. de emulsión ECR-1”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en el que constan el informe de motivación de la necesidad del contrato, y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de la Oficina de Agricultura de 25 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Agricultura y Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Levantina de Mezclas Bituminosas, S.L., por el precio total de 9.667,90 €, IVA incluido (RC nº 9643/2018), el Contrato Menor de Suministro de “120 Tm de aglomerado en frío AF12 y 1.000 l. de emulsión ECR-1”.

3. Requerimiento a UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L., contratista de las obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I” (C.O. nº 2/2016).

A la vista del informe emitido con fecha 14 de mayo de 2018 por los Técnicos Municipales Directores Facultativos de las obras de referencia, D. Enrique Escoms Alonso y D. Sergio Santa Marco (Arquitectos), D. Diego Ortega Soriano (Ingeniero Técnico Industrial) y D. Ángel M. López García (Arquitecto Técnico), del que resulta:

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 235.2 del R.D.L. 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (aplicable al contrato de referencia), se otorgó al contratista un plazo de quince días naturales desde la firma de acta de recepción negativa, para que subsanara las deficiencias detectadas en la obra.
- Que, cumplido el referido plazo otorgado para la subsanación de las deficiencias, y con fecha 10 de mayo de 2018, se ha girado visita a la obra para inspección de los trabajos de subsanación de las deficiencias, comprobándose que todavía no se habían efectuado todos ellos.
- Que por tanto la obra sigue sin estar en estado de ser recibida, por lo que conforme a lo dispuesto en el indicado precepto legal, proceda otorgar al contratista un nuevo plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

improrrogable de otros quince días naturales para la subsanación de las deficiencias no subsanadas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la UTE Servimar 2008, S.L.-Instalaciones Sánchez Mateos, S.L, contratista de las obras de “Reforma y ampliación de Piscina Municipal Cubierta. Fase I”, para que en el improrrogable plazo de quince días naturales proceda a subsanar las deficiencias detectadas en la obra no subsanadas, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se declarará resuelto el contrato.

(En este momento se incorpora a la sesión D. Jesús Verdú).

7º.- CUESTIONES DE LOS MERCADOS AMBULANTES.-

1. Adjudicación de nuevos puestos aledaños al Mercado Central.

Accediendo a lo solicitado por los interesados, considerando lo dispuesto en el artículo 12º de las Normas para la Ordenación del Mercado Ambulante de los Miércoles, y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder con efectos de 1 de junio de 2018, y por plazo de doce años, la licencia municipal de venta en el Mercado Ambulante de los Miércoles (M. Central) que a continuación se indican:

| Nº puesto | Titular | Artículo de venta autorizado | M. lineales / M. cuadrados |
|-----------|------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 33 | Saffaa Wasfy Abdelmalek Saad | Otras mercancías Epígrafe 663.9 | 6 / 7,20 |

2. Baja de puestos en el Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Accediendo a lo solicitado por Dña. Dolores Dana Calzada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 31 de mayo de 2018, a Dña. Dolores Dana Calzada en la titularidad del puesto nº 44 del Mercado Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

2. Dicho puesto queda declarado vacante, para su adjudicación conforme a la normativa correspondiente.

3. Autorizar la devolución de la fianza ingresada en su día por la interesada, una vez se

haya comprobado por los Servicios Municipales competentes que no queda ningún recibo devuelto o pendiente de cobro.

3. Baja de oficio de Dña. M^a Dolores Hernández Fernández en el puesto n^o 37 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Resultando que, según se deduce de la documentación obrante en expediente, y en concreto del requerimiento formulado por este Ayuntamiento con fecha 16 de febrero de 2018, Dña. M^a Dolores Hernández Fernández, titular del puesto n^o 37 (antiguo puesto 54) del Mercado Semanal Ambulante aledaño al Mercado Central, fue advertida de lo establecido en el art 10^o.c) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, en cuanto a la pérdida de los derechos de los puestos del mercado por falta de pago de una mensualidad vencida y falta de asistencia, con la concesión de un plazo de diez días para formulación de alegaciones o presentación de documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que, transcurrido el referido plazo, la Sra. Hernández Fernández no ha formulado ni presentado alegación o documento alguno.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mencionado artículo 10^o.d) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, en el sentido de que “los vendedores perderán sus licencias de venta ... por falta de pago de una mensualidad vencida...por falta de asistencia durante cinco miércoles consecutivos o quince alternativos a lo largo de cada año..., en cuyo caso perderán los derechos al puesto automática y definitivamente ...”

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos de 31 de marzo de 2018, a Dña. M^a Dolores Hernández Fernández en la titularidad del puesto n^o 37 (antiguo puesto 54) del mercado semanal ambulante aledaño al Mercado Central.

2. Anular los recibos emitidos correspondiente a los meses de abril y mayo de 2018.

3. Incautar la fianza de 90 € ingresada en su día por la interesada para la adjudicación de dicho puesto, para hacer frente a la deuda mantenida con el Ayuntamiento.

8^o.-ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Javier Val Fernández sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar Tragaluz” en C/ Arcipreste Esteban Díaz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Javier Val Fernández autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café Bar Tragaluz”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. Yadira Eizabeth Acaro Achachi sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar la Oficina” en C/ Arcipreste Esteban Díaz.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Yadira Eizabeth Acaro Achachi autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar la Oficina”, en la C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de la AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito” para celebración de jornada de convivencia en el Jardín de la Avda. de la Feria.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de mayo de 2018 por Dña. Ester Palao Ureña, por el que, en representación de la AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito”, solicita autorización para celebrar una jornada de convivencia en la tarde del día 29 de junio de 2018.

Visto los informes emitidos al respecto por la Policía Local y el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez y por la Policía Local de Yecla, con fechas respectivas 15 y 24 de mayo de 2018.

Y estimando que las características de la actividad, duración, número de participantes y no realización de instalaciones suponen un uso normal del jardín.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar conocimiento de la celebración por la AMPA de la Escuela Infantil “Pulgarcito”, de una jornada de convivencia en la tarde del día 1 de julio de 2016, sin instalaciones de ningún tipo.

2. La AMPA queda obligada a dejar en las debidas condiciones de limpieza la zona donde se desarrolle la jornada, una vez terminada ésta.

4. Solicitud de Dña. Virtudes Domene Soriano sobre cambio de ubicación de contenedores de recogida de vidrio y envases sitos en calle Rambla, en fachada del inmueble señalado con el nº 1 de la calle Arcipreste Esteban Díaz.

Visto el escrito presentado con fecha 23 de enero de 2018 por Dña. Virtudes Domene Soriano, por el que solicita el cambio de ubicación de los contenedores de recogida de vidrio y envases sitos en la calle Rambla, en la fachada del inmueble de su propiedad señalado con el nº 1 de la calle Arcipreste Esteban Díaz, por producir molestias su recogida.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez y por la Policía Local con fechas respectivas 5 de febrero y 21 de mayo de 2018, de los que se desprende que:

- Los contenedores de recogida selectiva de papel cartón y envases se encuentran bien ubicados.
- Que los contenedores de recogida de vidrio se encuentran sobre la acera, y muy próximos a la fachada del inmueble, por lo que, teniendo en cuenta la gran cantidad de establecimientos hosteleros de la zona, pueden resultar molestos, por lo que se estima



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

procedente el traslado de los mismos a la fachada del edificio de Telefónica, junto a los contenedores soterrados, en el lugar destinado a plaza de estacionamiento reservado a discapacitados.

- La indicada plaza de estacionamiento reservado a discapacitados puede ser trasladada hacia el Mercado de San Cayetano.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Estimar parcialmente la solicitud de Dña. Virtudes Domene Soriano en el sentido expuesto, y aprobar por tanto el traslado de los referidos contenedores de recogida de vidrio a la fachada del edificio de Telefónica, junto a los contenedores soterrados, en el lugar destinado a plaza de estacionamiento reservado a discapacitados.

2. Trasladar hacia el Mercado de San Cayetano la plaza de estacionamiento reservado a discapacitados.

3. Ordenar al Departamento de Servicios Públicos y a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

5. Denegación a D. Antonio Soria Quiles sobre reserva de vía pública frente a cochera de su propiedad sita en la calle Hospital, 50-Bajo.

Visto el escrito presentado por D. Antonio Soria Quiles con fecha 14 de mayo de 2018, por el que solicita se le conceda reserva de vía pública en la acera de enfrente de su cochera sita en la calle Hospital, 50-Bajo, para facilitar las maniobras de entrada y salida.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Policía Local con fecha 22 de mayo de 2018, del que se desprende que:

- Según lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ordenanza Fiscal nº 20, reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, la reserva de vía pública frente a cochera solicitada (contravado) se debe encontrar asociada a un vado horario o permanente, circunstancia que no concurre en la cochera del Sr. Soria Quiles, que dispone tan solo de una licencia de entrada de vehículos a través de las aceras, sin reserva de vía pública.
- En todo caso, la cochera tiene una anchura aproximada de 2,60 metros, suficiente para realizar las maniobras de entrada y salida de vehículos.
- El ancho de la calzada es de unos cuatro metros, más 1 metro de acera, dimensiones también suficientes para realizar las maniobras de entrada y salida de vehículos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones

expuestas, la solicitud de D. Antonio Soria Quiles sobre reserva de vía pública frente a cochera de su propiedad sita en la calle Hospital, 50-Bajo.

9°.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de la A.M.P.A del C.E.I.P. “La Paz” sobre utilización Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para acto entrega orlas a los alumnos de 6° del curso escolar 2017/2018

Visto el escrito presentado el día 16 de mayo de 2018 por Dña. Eva María Martín Jiménez en representación de la A.M.P.A. del C.E.I.P “La Paz”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para celebración el día 18 de junio próximo, del acto de entrega de orlas del curso 2017/2018.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al A.M.P.A C.E.I.P. “La Paz” autorización de uso del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para celebración el día 18 de junio próximo, del acto de entrega de orlas a los alumnos de 6° del curso escolar 2017/2018.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

2. Solicitud para utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas” por la Asociación de Diabéticos del Altiplano.

Accediendo a lo solicitado en la solicitud registrada en el registro de entrada el día 15 de mayo de 2018, por D. Pedro Antonio Carpena Azorín en representación a la Asociación de Diabéticos del Altiplano y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 23 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas a la Asociación de Diabéticos del Altiplano el día 9 de septiembre de 2018, de 8:00 a 18:00 horas, para realización de actividades medioambientales.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de octubre de 2018, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio

de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.

- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

3. Solicitud de la Parroquia de la Purísima Concepción sobre utilización de la Iglesia de San Francisco para acto de celebración del 60º aniversario del primer cursillo de cristiandad de la Diócesis.

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 3 de mayo de 2018 por el párroco de la Parroquia de la Purísima Concepción, por el que, en virtud de lo previsto en el Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Obispado sobre cesión de la Iglesia de San Francisco, comunica que los días 27 (por la tarde) y 28 (por la mañana) de octubre, se celebrará en dicha iglesia el 60º aniversario del primer cursillo de cristiandad que se impartió en la Diócesis, solicitando se disponga lo necesario para dicha celebración, así como autorización para el uso de los sanitarios existentes en la rampa de acceso al recinto.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 18 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar la celebración de la indicada actividad en las fechas señaladas, y facilitar a tal efecto el uso de los sanitarios existentes en la rampa de acceso al recinto.

10º.- CREACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA.-

Considerando que:

- El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias».
- El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Siendo necesario en consecuencia que el Ayuntamiento de Yecla proceda a la creación de su sede electrónica, con regulación en la correspondiente Ordenanza.

Considerando igualmente que el artículo 16.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) dispone que *“cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, Organismo público o Entidad vinculado o dependiente de éstos”*, por lo que debe igualmente aprobarse la creación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Yecla.

Y de conformidad con la propuesta de Secretaría y del Departamento de Informática, de 28 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a esta Administración, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla es la Administración Local del municipio de Yecla.
- La dirección de referencia de la sede electrónica será <https://yecla.sedipualba.es> y será accesible a través del portal municipal de Internet de este Ayuntamiento cuya dirección es <http://www.yecla.es>.
- Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:
 - Acceso electrónico, a través de Internet, en la dirección electrónica de referencia.
 - Atención presencial: en la sede física del Ayuntamiento de Yecla que se encuentra en Plaza Mayor s/n, de Yecla - 30510, con horario de atención al público de lunes a viernes laborables de 10:30 a 15:00 horas.

- Acceso telefónico: a través del número +34 968 75 41 00
- Existe en la propia sede conexión para la formulación sugerencias y quejas, así como información relacionada con la protección de datos de carácter personal y conexión con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.
- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla se encuentra regulada en la correspondiente Ordenanza de Administración Electrónica aprobada por el Pleno Municipal.

2. Crear el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Yecla, para la recepción y remisión, por vía electrónica, de solicitudes, escritos y comunicaciones en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con arreglo a las siguientes características:

- El registro electrónico será único para todo el ámbito del Ayuntamiento de Yecla.
- El acceso de los interesados al registro electrónico estará disponible a través de lo dispuesto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, en la dirección <https://yecla.sedipualba.es> bien directamente, bien a través del enlace a esa Sede que se encuentra en el portal <http://www.yecla.es>.
- La gestión del registro electrónico del Ayuntamiento de Yecla corresponderá a la Secretaría General de la entidad.
- La incorporación de documentos de forma presencial por aquellas personas no incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la LPA, podrá realizarse igualmente en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro dependiente de la Secretaría General, y en aquellas otras dependencias municipales que pudieran habilitarse a tal fin.
- El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, sin perjuicio de las interrupciones previstas en el artículo 30.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La presentación de escritos sometida a plazo deberá tener lugar antes de su terminación, siendo hábiles a tal efecto las veinticuatro horas del día, salvo que en la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

apertura del plazo de determine otra cosa.

- La presentación telemática realizada en un día inhábil, se entenderá recibida a primera hora del primer día hábil siguiente.
- El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 LPA
- La Sede Electrónica mostrará en lugar igualmente visible el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites, y la fecha y hora oficial, que será la que conste como fecha y hora de la transacción en el registro electrónico, cuya sincronización se realizará según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Acuse de recibo: Tras la recepción de una solicitud, escrito o comunicación, el registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente, que pueda ser impreso, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, la fecha y hora en que tal presentación se produjo, el número de registro de entrada y otros contenidos acordes con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

11º.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE TRES BECAS DE PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y DE SU CASA MUNICIPAL DE CULTURA.-

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar convocatoria y bases reguladoras de la concesión de tres becas de prácticas de arqueología, por importe de 3.600,00 €, cada una con una duración de seis meses y un número de horas de 660.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, diez días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las vases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

12º.- BONIFICACIONES ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2017/2018.-

Teniendo en cuenta las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2017.

Vistos los informes de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fechas 27 de febrero y 13 de abril de 2018.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2017/2018, la siguiente bonificación (Reducción para familias numerosas), con un porcentaje de descuento del 20% en la cuota de asistencia:

| NIÑO/A | PERIODO |
|-------------------|------------------|
| Puche Marco, Raúl | A partir de Mayo |

2. Conceder, para el Curso Escolar 2017/2018, las siguientes bonificaciones (Ausencias justificadas meses completos al aula), con un porcentaje de descuento del 50% en la cuota de asistencia:

| NIÑO/A | PERIODO |
|------------------------|---------|
| Coll Pérez, Saúl | Marzo |
| García Ballester, Sara | Marzo |

13º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESGINACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. MANUEL DOMENE NAVARRO.-

En cumplimiento del Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Murcia, de fecha 30 de abril de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado núm. 157/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

(N.I.G. 30030 45 3 2018 0001046), correspondiente al recurso interpuesto por D. Manuel Domene Navarro, contra la resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la liquidación núm. 22.450 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Murcia.
2. Designar al Procurador D. Fernando Alonso Martínez para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. Francisco J. Losada Morell, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.
5. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

14º.- SOLICITUD DE D. MARIO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, ALUMNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, SOBRE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES DE LOS ESTUDIOS DE GRADO EN DERECHO.-

Accediendo a lo solicitado por el interesado mediante escrito presentado el día 8 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro Municipal de Servicios Sociales, CAVI y OMIC por parte de D. Mario Zúñiga Martínez, estudiante de Grado en

Derecho de la Universidad de Valencia, al amparo del correspondiente Convenio de Colaboración Educativa.

2. Las prácticas, que tendrán una duración de 281 horas, se desarrollarán en el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo de 2019.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutor de las prácticas de referencia a la Abogada del Centro M. de Servicios Sociales, Dña. Concepción Marco Soriano.

5. Habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina y a la Sra. Marco Soriano, para que realicen los trámites y formalicen los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

6. Condicionar los anteriores acuerdos a la presentación por el interesado, antes del inicio de las prácticas, de la matrícula correspondiente al curso académico 2018-2019 y de una guía de las prácticas. Asimismo el interesado firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

15°.- NORMATIVA DE INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS PROGRAMA DE VERANO DEPORTIVO.-

A la vista del informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 26 de mayo de 2018 que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la Normativa de inscripción en actividades dirigidas Programa de Verano deportivo, la cual, debidamente diligenciada por Secretaría, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Municipal de Deportes,

16°.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE ATLEISMO YECLANO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO SUB 16 DE ATLETISMO.-

Visto el escrito presentado con fecha 24 de abril de 2018 por D. José Andrés Santa, en representación de la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano, por el que solicita disponer



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

de la pista de atletismo y diverso material para el “Campeonato sub16 de atletismo de la Región de Murcia”, incluida en el calendario de la temporada 2017-2018 de la Federación Murciana de Atletismo.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular, el informe del Coordinador Deportivo de fecha 28 de mayo de 2018.

Y teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 10/1990 del Deporte, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, el reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT), así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Agrupación Deportiva de Atletismo Yeclano autorización para organizar y celebrar, el “Campeonato sub16 de atletismo de la Región de Murcia, incluido en el calendario de la temporada 2017-2018 de la Federación Murciana de Atletismo, el próximo domingo 3 de junio de 2018, conforme a las condiciones reflejados en el mencionado informe.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 408,60 €.

3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades indicado en el informe de referencia.

4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con el informe obrante en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.

- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y, de asistencia sanitaria.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

7 Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del espectáculo deportivo.

17º.- SOLICITUD DEL CENTRO EXCURSIONISTA DE YECLA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE LA MARCHA SOLIDARIA “LA PRINCESA VALIENTE”.-

Visto el escrito presentado con fecha 16 de mayo 2018 por el Centro Excursionista de Yecla, por el que solicita autorización para celebración de la Marcha Solidaria La Princesa Valiente, consistente en una actividad de senderismo no competitiva, a desarrollarse el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

próximo 3 de junio de 2018, con salida y llegada junto a la Piscina Cubierta Municipal, resulta que:

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan:

- Informe de la Jefatura de la Policía Local de 21 de mayo de 2018
- Informes del Servicio municipal de Agricultura y Medio Ambiente de 23 de mayo de 2018
- Informes del Coordinador del Servicio Municipal de Deportes de fecha 25 de mayo de 2018
- Informes del Director del Servicio Municipal de Deportes de fecha 26 de mayo 2018.

Y teniendo en cuenta que a la citada actividad le son de aplicación, entre otra, la siguiente normativa: Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Reglamento General de Circulación 1428/2003, Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y agua de protección frente al ruido, la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Centro Excursionista de Yecla para la organización y celebración de la Marcha Solidaria “la Princesa Valiente”, consistente en una actividad de senderismo no competitiva, a desarrollarse el próximo 3 de junio de 2018, con salida y llegada junto a la Piscina Cubierta Municipal, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Realización del evento según las condiciones indicados en los informes de referencia y de forma especial, las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Puesta en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la celebración de la actividad.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden, poniendo en conocimiento de la Delegación del Gobierno la celebración de la actividad.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta que el recorrido estará abierto a la circulación.
- Comunicación a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- El recorrido, deberá transcurrir por senderos o caminos habilitados, tal y como establece el Bando de Alcaldía de 31 de enero de 2014 sobre practicas deportivas en espacios naturales, desarrollando la actividad siguiendo las indicaciones contenidas en el informe del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente de referencia.
- Comunicación de la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, y entre otras, las siguientes:
 - Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y agua de protección frente al ruido, así como la ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - En ningún caso se podrán arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados en los contenedores existentes en las entradas a la ciudad.
 - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.

- Aportación de cuanta documentación e información es requerida en los informes de los técnicos municipales de competencia.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, haciendo constar de forma expresa la cantidad económica y los datos de la entidad a la que se le dona.

3. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

4. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

5. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, copia de todos los mencionados informes emitidos por los diversos servicios municipales.

18º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEL DIPLOMA DE SERVICIOS DISTINGUIDOS AL DR. D. AGUSTÍN NAVARRETE MONTOYA.-

Informados los asistentes, mediante escrito de la Consejería de Presidencia, de la incoación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, de expediente para la concesión del Diploma de Servicios Distinguidos al Dr. D. Agustín Navarrete Montoya, en reconocimiento a la magnífica labor realizada por su entrega y dedicación en la lucha contra el cáncer en la Región de Murcia, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestar su apoyo a la indicada iniciativa.

19º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Programación de espectáculo en el Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”.

De conformidad con la propuesta del Concejal de Cultura, de 25 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la programación en el Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para el día 23 de junio próximo, de la obra de teatro “Electra”, a cargo del I.E.S. José Luis Castillo Puche.

1.2. Establecer en 2,00 euros el precio de la entrada única al citado espectáculo.

2. Orden de servicio a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, para asistencia a reunión de trabajo.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 29 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Ordenar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Luisa Navarro Medina la asistencia a reunión de trabajo sobre ayudas de alimentos (fondos FEGA) en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el próximo 5 de junio de 2018.

2.2. Autorizar a la Sra. Navarro Medina la utilización del vehículo del Centro para realizar el correspondiente desplazamiento, o, en caso de no tenerse disponibilidad del mismo, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

2.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Orden de servicio al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales, para asistencia a reunión de trabajo.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 24 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que seguidamente se relaciona la asistencia a reunión de trabajo de profesionales del Programa de Acompañamiento con los técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el próximo 1 de junio de 2018: Dña. Verónica Rubio Lorenzo (Trabajadora Social) y Dña. Gisela Egea Serrano (Educadora Social).

3.2. Autorizar a las interesadas la utilización del vehículo del Centro para realizar el correspondiente desplazamiento, o, en caso de no tenerse disponibilidad del mismo, asumir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Subsanación de reparo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2018, sobre “Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Sustitución red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón. Parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión del día 11 de mayo de 2018, sobre “Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Sustitución red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón. Parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

Y resultando que, según lo informado por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 29 de mayo de 2018, es preciso subsanar reparo de la Dirección General de Administración Local al indicado acuerdo, subsanación que consistiría en no hacer constar financiación concreta alguna de la obra, y en que el Ayuntamiento se asuma el compromiso de financiar, en su caso, el importe del proyecto que no resulte subvencionado por la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Subsanar el mencionado reparo de la Dirección General de Administración Local al acuerdo de 11 de mayo de 2018, sobre “Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Sustitución red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón. Parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

4.2. Entender en consecuencia adoptado el acuerdo, en los siguientes términos:

“Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Sustitución red de saneamiento y agua potable en calle San Ramón. Parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las

anualidades 2018-2019.

A la vista del escrito de la Dirección General de Administración Local de 13 de febrero de 2018, sobre el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Administración Local la inclusión en el Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019, de la obra “Sustitución red de saneamiento y agua potable en calle de San Ramón. Parte del tramo entre calle Rambla y calle Cura Ibáñez”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 25.000,00 euros.

2. Asumir la obligación de financiar, en su caso, el importe del indicado proyecto que no resulte subvencionado por la Comunidad Autónoma.

3. Adoptar el compromiso expreso de obtener en su caso las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para permitir la iniciación de la obra.”

5. Subsanación de reparo de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2018, sobre “Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. C/ Rambla intersección calle San Ramón’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión del día 11 de mayo de 2018, sobre “Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. C/ Rambla intersección calle San Ramón’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

Y resultando que, según lo informado por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 29 de mayo de 2018, es preciso subsanar reparo de la Dirección General de Administración Local al indicado acuerdo, subsanación que consistiría en no hacer constar financiación concreta alguna de la obra, y en que el Ayuntamiento se asuma el compromiso de financiar, en su caso, el importe del proyecto que no resulte subvencionado por la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

5.1. Subsanan el mencionado reparo de la Dirección General de Administración Local al acuerdo de 11 de mayo de 2018, sobre “Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. C/ Rambla intersección calle San Ramón’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

5.2. Entender en consecuencia adoptado el acuerdo, en los siguientes términos:

“Solicitud de subvención a la Dirección General de Administración Local para ejecución de la obra de ‘Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. C/ Rambla intersección calle San Ramón’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”.

A la vista del escrito de la Dirección General de Administración Local de 13 de febrero de 2018, sobre el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Administración Local la inclusión en el Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019, de la obra “Mejoras de accesibilidad. Ejecución de vados peatonales en cruces a distinto nivel. C/ Rambla intersección calle San Ramón’ con cargo al Plan Complementario de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades 2018-2019”, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA incluido, de 12.000,00 euros.

2. Asumir la obligación de financiar, en su caso, el importe del indicado proyecto que no resulte subvencionado por la Comunidad Autónoma.

3. Adoptar el compromiso expreso de obtener en su caso las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran necesarias para permitir la iniciación de la obra.”

6. Aceptación de subvención con destino a “prestación de servicios de conciliación de la vida labora y la vida privada, cofinanciada por el Fondo Social Europeo”.

A la vista del Decreto nº 110/2018, de 9 de mayo, de concesión directa de

subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, publicado en el B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2018, en el que se contiene, entre otras, una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 11.539,00 euros.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del mencionado Decreto nº 110/2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aceptar la subvención de referencia concedida a este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 11.539,00 euros, con destino a “prestación de servicios de conciliación de la vida labora y la vida privada, cofinanciada por el Fondo Social Europeo”.

6.2. Aprobar el proyecto a ejecutar con la indicada subvención denominado “Escuelas Municipales de Vacaciones 2018”, para realización de las Escuelas de Verano y Navidad.

7. Autorización a la A.M.P.A. del C.E.I.P Alfonso X El Sabio y a Dña. M^a Carmen Azorín Palao (en representación de familiares y amigos de Marta Bautista Villalba) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad solidaria con Marta Bautista Villalba.

Accediendo a lo solicitado en escritos registrados de entrada los días 24 y 28 de mayo de 2018, y de conformidad con el informe emitido por la Policía Local con fecha 29 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder autorización a la A.M.P.A. del C.E.I.P Alfonso X El Sabio y a Dña. M^a Carmen Azorín Palao (en representación de familiares y amigos de Marta Bautista Villalba) para la instalación de puesto en la Plaza Mayor los días 30 de mayo y 6, 13 y 20 de junio de 2018, para realización de actividad solidaria con Marta Bautista Villalba.

7.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (carpa, mesa y dos sillas).

8. Autorización al Grupo M. Izquierda Unida-Verdes para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa sobre pensiones.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 29 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder autorización al Grupo M. Izquierda Unida-Verdes para la instalación de puesto en la Plaza Mayor el día 30 de mayo de 2018, para realización de actividad informativa sobre pensiones.

8.2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (carpan y tres sillas).

8.3. El puesto deberá montarse en el lugar y condiciones que se indiquen por la Policía Local.

9. Solicitud de la S.A.T. nº 1424 “Hoya del Mollidar-Portichuelo” sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de asamblea extraordinaria.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 25 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 5045.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 29 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la S.A.T. nº 1424 “Hoya del Mollidar-Portichuelo” autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de asamblea extraordinaria, el día 1 de junio próximo, a partir de las 19:00 horas.

9.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

10. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio sobre utilización de instalaciones del centro.

Vistos los escritos presentados por la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio con fechas 21 y 24 de mayo de 2018, por el que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones de dicho centro, para la realización de las actividades que a continuación se indican:

- Día 3 de junio de 2018: Campeonato solidario de fútbol Alfonso X El Sabio- Escuela del Yeclano.
- Día 16 de junio de 2018: Festival deportivo benéfico a favor de Marta.
- Día 22 de junio de 2018: Fiesta fin de curso.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil,

Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio con fechas 21 y 24 de mayo de 2018, para utilización de las instalaciones de dicho centro, para la realización de las actividades que a continuación se indican:

- Día 3 de junio de 2018: Campeonato solidario de fútbol Alfonso X El Sabio- Escuela del Yeclano.
- Día 16 de junio de 2018: Festival deportivo benéfico a favor de Marta.
- Día 22 de junio de 2018: Fiesta fin de curso.

10.2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a lo informado por la Dirección del Colegio con fecha 23 de mayo de 2018.

10.3. La A.M.P.A. será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

10.4. Ceder a la A.M.P.A. 3 carpas y 50 sillas para la actividad a celebrar el 16 de junio de 2018, con la indicación respecto del resto de material que no se cede, de que, o bien no se dispone del mismo, o bien no se encuentra disponible en las fechas indicadas, por estar utilizado en otras actividades.

11. Solicitud de D. José Ramón Pérez Martínez y D. Santiago Soriano Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deuda CAM-Sabadell) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebración de reunión informativa.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 29 de mayo de 2018, registrado de entrada con el nº 5142.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 29 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. José Ramón Pérez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Martínez y D. Santiago Soriano Martínez (Plataforma de Afectados por los productos de cuotas participativas y de valores de deduda CAM-Sabadell), autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebración de reunión informativa, el día 30 de mayo próximo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y diez minutos.